

## MEMORANDO

213-05.01

Medellín,

PARA: Concejal Jesús Aníbal Echeverri Jiménez

DE: Profesional Especializado Comisión Tercera.

ASUNTO: Notificación Comisión Accidental 082 de 2012.

Me permito comunicarle que la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución P -2012- 119, lo ha designado coordinador de la comisión accidental 082 de 2012 *“acompañamiento al Plan Urbano Integral PUI y los proyectos de Tranvía y el Metrocable de la comunas 8, 9 y 10 de Medellín ”*.

Le acompañan como integrantes de la comisión los señores concejales Carlos Alberto Bayer Cano, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, José Nicolás Duque Ossa, Rober Bohórquez Álvarez, Jaime Roberto Cuartas Ochoa. Como secretaria de la comisión ha sido designada el profesional especializado Diana Cristina Tobón López.

Según lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento Interno, los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria en el término de un año a partir de la notificación a sus integrantes. El término inicial puede ser prorrogable por otro año, mediante solicitud verbal del coordinador de la comisión a la plenaria, antes del vencimiento del plazo inicial.

Igualmente establece el artículo 80, parágrafo 2 que cuando se deba presentar el informe de comisión accidental o solicitar prórroga y el Concejo no se encuentre sesionando, el término se entenderá cumplido el primer día del siguiente período de sesiones.

Se archivará la comisión accidental que en el plazo estipulado en este artículo no haya presentado informe o solicitado prórroga.

Cordialmente,

Diana Cristina Tobón López

Anexo: Copia resolución y proposición (2 folios)

Elaboró: Norela Gómez.

## MEMORANDO

213-05.01

Medellín,

PARA: Concejal Carlos Alberto Bayer Cano

DE: Profesional Especializado Comisión Tercera.

ASUNTO: Notificación Comisión Accidental 082 de 2012.

Me permito comunicarle que la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución P -2012- 119, lo ha designado integrante de la comisión accidental 082 de 2012 *“acompañamiento al Plan Urbano Integral PUI y los proyectos de Tranvía y el Metrocable de la comunas 8, 9 y 10 de Medellín”*.

Le acompañan como integrantes de la comisión los señores concejales Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, José Nicolás Duque Ossa, Rober Bohórquez Álvarez, Jaime Roberto Cuartas Ochoa, Jesús Aníbal Echeverri Jiménez - Coordinador. Como secretaria de la comisión ha sido designada el profesional especializado Diana Cristina Tobón López.

Según lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento Interno, los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria en el término de un año a partir de la notificación a sus integrantes. El término inicial puede ser prorrogable por otro año, mediante solicitud verbal del coordinador de la comisión a la plenaria, antes del vencimiento del plazo inicial.

Igualmente establece el artículo 80, parágrafo 2 que cuando se deba presentar el informe de comisión accidental o solicitar prórroga y el Concejo no se encuentre sesionando, el término se entenderá cumplido el primer día del siguiente período de sesiones.

Se archivará la comisión accidental que en el plazo estipulado en este artículo no haya presentado informe o solicitado prórroga.

Cordialmente,

Diana Cristina Tobón López

Anexo: Copia resolución y proposición (2 folios)

Elaboró: Norela Gómez.

## MEMORANDO

213-05.01

Medellín,

PARA: Concejal Bernardo Alejandro Guerra Hoyos  
DE: Profesional Especializado Comisión Tercera.  
ASUNTO: Notificación Comisión Accidental 082 de 2012.

Me permito comunicarle que la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución P -2012- 119, lo ha designado integrante de la comisión accidental 082 de 2012 *“acompañamiento al Plan Urbano Integral PUI y los proyectos de Tranvía y el Metrocable de la comunas 8, 9 y 10 de Medellín ”*.

Le acompañan como integrantes de la comisión los señores concejales Carlos Alberto Bayer Cano, José Nicolás Duque Ossa, Rober Bohórquez Álvarez, Jaime Roberto Cuartas Ochoa, Jesús Aníbal Echeverri Jiménez - Coordinador. Como secretaria de la comisión ha sido designada el profesional especializado Diana Cristina Tobón López.

Según lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento Interno, los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria en el término de un año a partir de la notificación a sus integrantes. El término inicial puede ser prorrogable por otro año, mediante solicitud verbal del coordinador de la comisión a la plenaria, antes del vencimiento del plazo inicial.

Igualmente establece el artículo 80, parágrafo 2 que cuando se deba presentar el informe de comisión accidental o solicitar prórroga y el Concejo no se encuentre sesionando, el término se entenderá cumplido el primer día del siguiente período de sesiones.

Se archivará la comisión accidental que en el plazo estipulado en este artículo no haya presentado informe o solicitado prórroga.

Cordialmente,

Diana Cristina Tobón López

Anexo: Copia resolución y proposición (2 folios)

Elaboró: Norela Gómez.

## MEMORANDO

213-05.01

Medellín,

PARA: Concejal José Nicolás Duque Ossa  
DE: Profesional Especializado Comisión Tercera.  
ASUNTO: Notificación Comisión Accidental 082 de 2012.

Me permito comunicarle que la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución P -2012- 119, lo ha designado integrante de la comisión accidental 082 de 2012 *“acompañamiento al Plan Urbano Integral PUI y los proyectos de Tranvía y el Metrocable de la comunas 8, 9 y 10 de Medellín ”*.

Le acompañan como integrantes de la comisión los señores concejales Carlos Alberto Bayer Cano, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Rober Bohórquez Álvarez, Jaime Roberto Cuartas Ochoa, Jesús Aníbal Echeverri Jiménez - Coordinador. Como secretaria de la comisión ha sido designada el profesional especializado Diana Cristina Tobón López.

Según lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento Interno, los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria en el término de un año a partir de la notificación a sus integrantes. El término inicial puede ser prorrogable por otro año, mediante solicitud verbal del coordinador de la comisión a la plenaria, antes del vencimiento del plazo inicial.

Igualmente establece el artículo 80, parágrafo 2 que cuando se deba presentar el informe de comisión accidental o solicitar prórroga y el Concejo no se encuentre sesionando, el término se entenderá cumplido el primer día del siguiente período de sesiones.

Se archivará la comisión accidental que en el plazo estipulado en este artículo no haya presentado informe o solicitado prórroga.

Cordialmente,

Diana Cristina Tobón López

Anexo: Copia resolución y proposición (2 folios)

Elaboró: Norela Gómez.

## MEMORANDO

213-05.01

Medellín,

PARA: Concejal Rober Bohórquez Álvarez  
DE: Profesional Especializado Comisión Tercera.  
ASUNTO: Notificación Comisión Accidental 082 de 2012.

Me permito comunicarle que la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución P -2012- 119, lo ha designado integrante de la comisión accidental 082 de 2012 *“acompañamiento al Plan Urbano Integral PUI y los proyectos de Tranvía y el Metrocable de la comunas 8, 9 y 10 de Medellín ”*.

Le acompañan como integrantes de la comisión los señores concejales Carlos Alberto Bayer Cano, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, José Nicolás Duque Ossa, Jaime Roberto Cuartas Ochoa, Jesús Aníbal Echeverri Jiménez – Coordinador. Como secretaria de la comisión ha sido designada el profesional especializado Diana Cristina Tobón López.

Según lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento Interno, los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria en el término de un año a partir de la notificación a sus integrantes. El término inicial puede ser prorrogable por otro año, mediante solicitud verbal del coordinador de la comisión a la plenaria, antes del vencimiento del plazo inicial.

Igualmente establece el artículo 80, parágrafo 2 que cuando se deba presentar el informe de comisión accidental o solicitar prórroga y el Concejo no se encuentre sesionando, el término se entenderá cumplido el primer día del siguiente período de sesiones.

Se archivará la comisión accidental que en el plazo estipulado en este artículo no haya presentado informe o solicitado prórroga.

Cordialmente,

Diana Cristina Tobón López

Anexo: Copia resolución y proposición (2 folios)

Elaboró: Norela Gómez.

## MEMORANDO

213-05.01

Medellín,

PARA: Concejal Jaime Roberto Cuartas Ochoa  
DE: Profesional Especializado Comisión Tercera.  
ASUNTO: Notificación Comisión Accidental 082 de 2012.

Me permito comunicarle que la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución P -2012- 119, lo ha designado integrante de la comisión accidental 082 de 2012 *“acompañamiento al Plan Urbano Integral PUI y los proyectos de Tranvía y el Metrocable de la comunas 8, 9 y 10 de Medellín ”*.

Le acompañan como integrantes de la comisión los señores concejales Carlos Alberto Bayer Cano, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, José Nicolás Duque Ossa, Rober Bohórquez Álvarez, Jesús Aníbal Echeverri Jiménez - Coordinador. Como secretaria de la comisión ha sido designada el profesional especializado Diana Cristina Tobón López.

Según lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento Interno, los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria en el término de un año a partir de la notificación a sus integrantes. El término inicial puede ser prorrogable por otro año, mediante solicitud verbal del coordinador de la comisión a la plenaria, antes del vencimiento del plazo inicial.

Igualmente establece el artículo 80, parágrafo 2 que cuando se deba presentar el informe de comisión accidental o solicitar prórroga y el Concejo no se encuentre sesionando, el término se entenderá cumplido el primer día del siguiente período de sesiones.

Se archivará la comisión accidental que en el plazo estipulado en este artículo no haya presentado informe o solicitado prórroga.

Cordialmente,

Diana Cristina Tobón López

Anexo: Copia resolución y proposición (2 folios)

Elaboró: Norela Gómez.